

RESOLUCION SUMARIO ADMINISTRATIVO
FUNCIONARIO PABLO NUÑEZ MARTINEZ DEL
CESFAM DR. JUAN CARTES A.

BCS/LBF/AMS/MCL/mcl

LOTA, 18 AGO. 2023

DECRETO D.S.M. N° 3112 ©
VISTOS.:

1. Decreto N° 460 del 06 de Marzo 2023, instruye Sumario Administrativo, para determinar responsabilidad Administrativo que pudiera asistir al Sr. Pablo Núñez Martínez, profesional Kinesiólogo Director del Cesfam Dr. Juan Cartes A.
2. Ordinario N° 173/2023, del Fiscal donde envía expediente del sumario y su respectiva resolución
3. Referencia 05655 del 07 de Agosto 2023, del Alcalde Patricio Marchant Ulloa, que acoge propuesta del fiscal.
4. Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.607, que modifica la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y "Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
6. Los Documento y declaraciones recabadas y que forman parte del expediente del Sumario Administrativo.
7. Dictamen del fiscal Diego Vega Cid, que rola a Fojas N° 93 a Fojas 99 del expediente.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 460 del 06 de Marzo 2023, instruye Sumario Administrativo, para determinar responsabilidad Administrativo que pudiera asistir al Sr. Pablo Núñez Martínez, profesional Kinesiólogo Director del Cesfam Dr. Juan Cartes A. En virtud de lo previsto en el Art. 4 de la Ley 19.378, resulta aplicable a los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, las disposiciones sobre responsabilidad Administrativa prevista en la Ley N° 18.883.

Se ha formulado el siguiente cargo No "observar una vida social acorde con la Dignidad del Cargo", obligación establecida en la letra i) del Artículo 58 de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable a los funcionarios de los Servicios Traspasado de Salud Municipal según Ley 19.378, Articula 4, esto es por haber enviado a una funcionaria de su establecimiento mensajes de whatsapp fuera de horario de trabajo.

De la relación de hechos investigados de la forma como han sido comprobados de la determinación del grado de participación y de la ponderación de las circunstancias atenuante y agravantes se propone al sr. Alcalde, aplicar a Don Pablo Núñez Martínez, Cedula de Identidad 12.587.988-8, sanción de censura contemplada en el Artículo N°121 de la Ley 18.883, dejándose constancia correspondiente en su hoja de Vida dicha medida disciplinaria se aplica por **"NO OBSERVAR UNA VIDA SOCIAL ACORDE CON LA DIGNIDAD DEL CARGO"**

DECRETO:

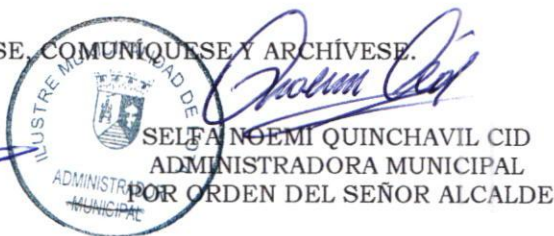
Apruebase aplicar a Don PABLO NUÑEZ MARTINEZ, de Profesión Kinesiólogo, Cedula de Identidad , Director del Cesfam Dr. Juan Cartes A, sanción de censura contemplada en el Artículo N°121 de la Ley 18.883, dejándose constancia correspondiente en su hoja de Vida dicha medida disciplinaria se aplica por **"NO OBSERVAR UNA VIDA SOCIAL ACORDE CON LA DIGNIDAD DEL CARGO"**

Conforme al Artículo 126 del Estatuto Administrativo el plazo para recurrir de la presente resolución es de 2 día hábiles desde la fecha de la recepción del Decreto Alcaldicio

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Contraloría Siaper
- Copia Funcionario
- Copia Carpeta Funcionario
- Copia Archivo. Secretaria
- Copia Recursos Humanos
- Copia Control Interno